E.S.E
ISABU
Instituto de Salud
de Bucaramanga

Carrera 9 Calle 12 Hospital Local del Norte
Conmutador 6405757

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 0585 de 2023 CUYO OBJETO ES " PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN AVALUO COMERCIAL Y TRAMITES DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHICULOS A CARGO Y/O DE PROPIEDAD DE LA ESE ISABU".

Entre los suscritos a saber: **GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO,** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.246.235 de Bucaramanga, Santander, obrando en condición de GERENTE de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE — ISABU, en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0293 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **WILLIAM OJEDA CONTRERAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.489.581 de Cúcuta, quien ostenta facultades especiales para suscribir contratos, inscrita en la cámara de comercio, en representación de **DAYANA LORENA OJEDA HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.469.913 de Cúcuta, con establecimiento de comercio denominado **CHATARRIZACION Y DESINTEGRACION DE VEHICULOS TL**, quien en adelante se llamará el (la) **CONTRATISTA**, por medio del presente manifestamos que hemos convenido por mutuo acuerdo realizar PRORROGA al Contrato **No. 0585 del 2023**, considerando previamente lo siguiente: **1**.- Que el día 16 de marzo de 2023 se suscribió Contrato No. 0585 de 2023 con un plazo de ejecución de dos (02) meses. **2.-** Que el artículo 24 de la Resolución No. 0293 del 15 de septiembre de 2020, Manual de Contratación de la ESE ISABU, dispone que "*...Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo de ejecución del objeto contractual, por justa causa comprobada o determinada, previa solicitud escrita a iniciativa del contratista o del supervisor y/o interventor o de ambos, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato ya fenecido. Se debe prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento...*" **3.-** Que mediante solicitud escrita de quien ejerce la supervisión del Contrato No. 0585 de 2023, se expresó que: "En ejecución del contrato No. 0585-2023 y dando cumplimiento al mismo se presentaron una serie de situaciones de orden administrativo, como la necesidad de actualizar plataformas de registro de tránsito y radicación de documentos ante autoridades de tránsito y transporte con el propósito de lograr la cancelación de matrículas, esta tramitología ha generado que se tome más tiempo del inicialmente pactado, Si bien es cierto se ha cumplido con las obligaciones contractuales es necesario ampliar el plazo para llevar a cabo la desintegración y cancelación de las matrículas de los vehículos a cargo y/o propiedad de la ESE ISABU" **4.-** Que se relaciona los trámites realizados a la fecha de cada uno de los vehículos

PLACA	AVANCE
OSA 660	Vehículo entregado para desintegración
OSA 632	Vehículo entregado para desintegración
OSA 343	Vehículo con peritaje y pendiente de revisión técnico mecánica.
OSA 944	Documentación entregada al contratista para realizar cancelación de matrícula.
OS 0815	Documentación entregada al contratista para realizar cancelación de matrícula.
OS 1095	Documentación entregada al contratista para realizar cancelación de matrícula.
OSA 453	Documentación entregada al contratista para realizar cancelación de matrícula.

5- Que dicha solicitud cuenta con el visto bueno del Gerente. En virtud de las consideraciones anteriores, se acuerdan las siguientes; **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prorrogar el contrato No. 0585 del 2023 hasta el 16 de julio de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA – AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** El contratista deberá actualizar las pólizas teniendo en cuenta la prórroga en plazo, ampliación que debe ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de la ESE ISABU. **CLAUSULA TERCERA - ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 0585 del 2023, no modificadas por el presente documentos, se mantienen vigentes para efecto de su exigibilidad.

Para constancia se firma en Bucaramanga el 16 MAYO 2023

EL CONTRATANTE

GERMÁN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO
C.C No. 91.246.235 de Bucaramanga, Santander
Gerente ESE ISABU

Proyecto Aspectos Jurídicos: Freddy Mauricio Flórez Pedraza
Contratista ESE ISABU

Revisó Aspectos Jurídicos: Gustavo Andrés Chía Cáceres
Jefe Oficina Asesora Jurídica

EL CONTRATISTA

William ojeda Contreras
WILLIAM OJEDA CONTRERAS
C.C. No. 13.489.581 de Cúcuta
En representación de **DAYANA LORENA OJEDA HERNANDEZ** con establecimiento de comercio denominado **CHATARRIZACION Y DESINTEGRACION DE VEHICULOS TL**